



BOLETÍN OFICIAL SALTA

Edición N° 21.643

Salta, miércoles 31 de enero de 2024

Dr. Gustavo Sáenz
Gobernador

Dra. María Matilde López Morillo
Secretaria General de la Gobernación

Dra. María Victoria Restom
Directora General

Edición de 42 Páginas
Año CXV
REGISTRO DE PROPIEDAD INTELECTUAL N° 110342790



SALTA
GOBIERNO

TARIFAS

Disposición Boletín Oficial N° 001/2.023

Publicaciones - Textos hasta 200 palabras - Precio de una publicación, por día.

PUBLICACIONES

Valor de la Unidad tributaria (U.T.) actual.....			\$ 33,00
	Trámite Normal	Trámite urgente	
	Precio por día	Precio por día	
	U.T.	U.T.	
Texto hasta 200 palabras, el excedente se cobrará por Unidad tributaria.....	0,5		\$ 16,50
Hoja de Anexo que se adjunta a la Publicación.....	70	170	\$ 2.310,00 \$ 5.610,00

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

Concesiones de Agua pública.....	70		\$ 2.310,00	170		\$ 5.610,00
Remates administrativos	70		\$ 2.310,00	170		\$ 5.610,00
Avisos Administrativos: Res. Lic. Contr. Dir. Conc. de precios Cit. Aud. Púb.						
Líneas de Ribera, etc.....	70		\$ 2.310,00	170		\$ 5.610,00

SECCIÓN JUDICIAL

Edictos de minas.....	70		\$ 2.310,00	170		\$ 5.610,00
Edictos judiciales: Sucesorios, Remates, Quiebras, Conc. Prev.,						
Posesiones veinteañales, etc.	70		\$ 2.310,00	170		\$ 5.610,00

SECCIÓN COMERCIAL

Avisos comerciales.....	70		\$ 2.310,00	170		\$ 5.610,00
Asambleas comerciales	70		\$ 2.310,00	170		\$ 5.610,00
Estados contables (Por cada página).....	154		\$ 5.082,00	370		\$ 12.210,00

SECCIÓN GENERAL

Asambleas profesionales.....	70		\$ 2.310,00	170		\$ 5.610,00
Asambleas de entidades civiles (Culturales, Deportivas y otros)	60		\$ 1.980,00	100		\$ 3.300,00
Avisos generales	70		\$ 2.310,00	170		\$ 5.610,00

EJEMPLARES Y SEPARATAS (Hasta el 31/12/2.015)

Boletines Oficiales	6		\$ 198,00
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 200 páginas)	40		\$ 1.320,00
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 400 páginas)	60		\$ 1.980,00
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 600 páginas)	80		\$ 2.640,00
Separatas y Ediciones especiales (Más de 600 páginas)	100		\$ 3.300,00

FOTOCOPIAS

Simples de Instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	1		\$ 33,00
Autenticadas de instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	10		\$ 330,00

COPIAS DIGITALIZADAS

Simples de copias digitalizadas de la colección de Boletines 1.974 al 2.003.....	10		\$ 330,00
Copias digitalizadas de colección de Boletines 1.974 al 2.003	20		\$ 660,00

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, 1, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "Valor al Cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

SUMARIO

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

DECRETOS

N° 71 del 26/1/2024 – M.S.P. – DENIEGA POR INADMISIBILIDAD FORMAL, RECURSO JERÁRQUICO. SRA. MARÍA MAGDALENA MARTÍNEZ. 7

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

N° 16 del 26/1/2024 – C.ADM.GOB. – DESIGNA AUTORIDADES SUPERIORES. SR. LUIS FERNANDO SAN MILLÁN Y OTROS. (VER ANEXO) 8

N° 18 del 26/1/2024 – C.ADM.GOB. – AUTORIZA PRÓRROGA DE AFECTACIONES, COMISIONES Y PRESTACIONES DE SERVICIOS A LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA. SR. JOSÉ IGNACIO ZAMBRANO Y OTROS. (VER ANEXO) 9

N° 20 del 29/1/2024 – M.P.y D.S – APRUEBA ESTRUCTURA ORGÁNICA DEL ENTE GENERAL DE PARQUES Y ÁREAS INDUSTRIALES DE LA PROVINCIA DE SALTA. (VER ANEXO) 10

N° 22 del 29/1/2024 – M.S.P. – DESIGNA AL DR. JUAN PABLO ZORRILLA, COMO COORDINADOR DEL PROGRAMA FEDERAL DE SALUD INCLUIR SALUD. 11

N° 23 del 29/1/2024 – M.P.y D.S – AUTORIZA AFECTACIÓN. CRA. SANDRA CECILIA SÁNCHEZ. 11

N° 24 del 29/1/2024 – M.T.y D. – APRUEBA CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO, CELEBRADO ENTRE EL HOTEL TERMAS DE ROSARIO DE LA FRONTERA Y SRA. FLAVIA GISEL SALVATIERRA. (VER ANEXO) 12

RESOLUCIONES DELEGADAS

N° 24 D del 26/1/2024 – M.E.y S.P. – CONCEDE LICENCIA EXTRAORDINARIA SIN GOCE DE HABERES POR CARGO DE MAYOR JERARQUÍA. DR. FERNANDO LUIS ACEDO. 13

N° 25 D del 26/1/2024 – M.E.y S.P. – RECTIFICA PARCIALMENTE EL DECRETO N° 105/2023. PORCENTAJE DE DISTRIBUCIÓN DE INGRESOS POR REGALÍAS PETROLÍFERAS Y GASÍFICAS. 14

N° 26 D del 26/1/2024 – M.E.y S.P. – CONCEDE LICENCIA EXTRAORDINARIA SIN GOCE DE HABERES POR CARGO DE MAYOR JERARQUÍA. C.P.N. FACUNDO JOSÉ FURIO. 15

N° 27 D del 26/1/2024 – M.S.P. – APRUEBA CARTA DE SERVICIOS DEL HOSPITAL PÚBLICO DE AUTOGESTIÓN "SAN BERNARDO". (VER ANEXO) 16

N° 28 D del 26/1/2024 – M.S.P. – APRUEBA RESOLUCIÓN N° 0793 – D/23 DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE SALUD DE SALTA (I.P.S.S.). ACEPTA RENUNCIA. SRTA. LUCIANA MICAELA REIFENBERG REARTES. (VER ANEXO) 17

DISPOSICIONES

N° 12 DEL 29/01/2024 – UNIDAD CENTRAL DE CONTRATACIONES – APRUEBA PRECIOS FINALES DE LOS INSUMOS LOCALES PARA LA OBRA PÚBLICA Y FLETE CARRETERO – MES DE DICIEMBRE DE 2023. (VER ANEXO) 17

LICITACIONES PÚBLICAS

MUNICIPALIDAD DE SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN – ORDENANZA MUN. N° 2352/2024 – RESOLUCIÓN N° 193/2024 19

AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A.–N° 03/2024 19

AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A.–N° 04/2024 20

SC – HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 02/2024 20

ADJUDICACIONES SIMPLES

RECURSOS ENERGÉTICOS Y MINEROS SALTA SA – REMSA SA – N° 01/2024 21

CONTRATACIONES ABREVIADAS

AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. EXPTE. N° 25030/24

	22
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. EXPTE. N° 25043/24	22
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. EXPTE. N° 25054/24	23
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. EXPTE. N° 25060/24	23
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A.EXP. N° 25063/2024	24
REMATES ADMINISTRATIVOS	
POR CUENTA Y ORDEN DE BANCO SANTANDER ARGENTINA S.A.– EJECUCIÓN DE PRENDAS –BUENOS AIRES – POR LEANDRO ARIEL AGUSTI	24
CONVOCATORIAS A AUDIENCIA PÚBLICA	
PROGRAMA DE AUDIENCIAS PÚBLICAS – IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL –FINCA EL SIMBOLAR CHICO – EXPTE N° 0090227-121421/2021-0 – DPTO. ANTA	25
PROGRAMA DE AUDIENCIAS PÚBLICAS – IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL – FINCA EL SIMBOLAR – EXPTE N° 0090227-121430/2021-0 – DPTO. ANTA	26
SECCIÓN JUDICIAL	
SUCESORIOS	
DIGAN, CLAUDIO ALEJANDRO – EXPTE. N° 785012/22	29
PALAVECINO, AMADOR – EXP N° 838.689/23	29
SECCIÓN COMERCIAL	
CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD	
HK GROUP SRL	31
GRUPO MDP SRL	32
NORTEÑO CEMENTO SAS	33
ASAMBLEAS COMERCIALES	
CLÍNICA 9 DE JULIO SA	34
AVISOS COMERCIALES	
SIATES SA	35
MINERA EL TORO SA	35
BMI SA	36
SECCIÓN GENERAL	
ASAMBLEAS CIVILES	
CENTRO VECINAL B° VICTORIA – EL GALPÓN	38
CONSORCIO EDIFICIO JURAMENTO III	38
UNIÓN DE RUGBY DE SALTA	39
RECAUDACIÓN	
RECAUDACIÓN – CASA CENTRAL DEL DÍA 30/1/2024	

Edición N° 21.643
Salta, miércoles 31 de enero de 2024
Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020





Sección **Administrativa**

Guachipas, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

DECRETOS

SALTA, 26 de Enero de 2024

DECRETO N° 71

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expediente N° 010000321-172521/2021 Cde. 1 y agregado.

VISTO el recurso jerárquico interpuesto por la señora María Magdalena Martínez, contra la Resolución N° 1684/2021 del Ministerio de Salud Pública; y,

CONSIDERANDO:

Que por conducto de la Resolución N° 1388/2021 del Ministerio de Salud Pública, se ratificó la Disposición N° 454/2021 del Gerente General del Hospital Papa Francisco y se autorizó a la Subsecretaría de Personal a instruir un sumario administrativo a la mencionada agente, a fin de deslindar las responsabilidades del caso ocurrido el 3 agosto de 2021;

Que contra la misma, la agente Martínez interpuso recurso de reconsideración, el que fuera rechazado mediante Resolución N° 1684/2021;

Que finalmente la impugnante dedujo recurso jerárquico, en tiempo y forma, lo que motivó la intervención de la Fiscalía de Estado;

Que, en primer término, cabe señalar que la naturaleza jurídica de la Resolución N° 1388/2021 recurrida, consiste en un acto administrativo de mero trámite (Cfr. Gordillo Agustín, "Tratado de Derecho Administrativo", Tomo III, págs. II-2-3, y 11-13, 10° Edición 2011) por tratarse de una Resolución Ministerial que autoriza la apertura de un Sumario Administrativo, y en cuanto tal no es susceptible de generar un efecto jurídico directo en relación al fondo de la cuestión debatida, aunque sí en cuanto al trámite;

Que en efecto, actos de mero trámite son los que dicta la Administración en el marco del procedimiento con el propósito de impulsarlo, pero sin expedirse sobre el fondo del debate (arts. 172 y 173 Ley N° 5.348); es decir, sin ponerle fin, constituyendo simples eslabones del cauce formal de la voluntad administrativa (proceso decisorio) que conducen a su finalización o implementación, caracterizándose por ser medidas interinas, provisorias o instrumentales; se limitan pues, a impulsar el procedimiento y no son más que presupuestos de la decisión propiamente dicha (Parejo Alfonso, Luciano "Lecciones de derecho administrativo", pág. 395; Ed. Tirant lo Blanch - Universidad Externado de Colombia, Bogotá 2011). Tales actos no otorgan ni extinguen derechos subjetivos toda vez que no deciden sobre las situaciones jurídicas de los administrados;

Que atento a la naturaleza y caracteres de los actos de mero trámite, su diferenciación con los actos resolutorios o definitivos (en tanto resuelven la cuestión de fondo) tiene verdadera trascendencia práctica en orden al régimen de impugnación aplicable a unos y otros, tanto en la vía administrativa como en la judicial. Claro está que la impugnación de los actos de mero trámite siempre será más limitada; así, el artículo 177 de la Ley N° 5348 prevé la procedencia del recurso de reconsideración o revocatoria contra los actos de mero trámite;

Que por su parte, el artículo 179 de la Ley N° 5348, al referirse al recurso jerárquico limita la materia recurrible (Cfr. Cassagne, Juan Carlos, "Derecho Administrativo", T II, pág. 498, Ed. Abeledo-Perrot, Bs. As. 1982) a las declaraciones definitivas, es decir, aquellas que resuelvan directa o indirectamente sobre el fondo del asunto (Cfr. Dictámenes 224:119, 192:24; 114:376; 125:205; 210:205, entre muchos);

Que consecuentemente, el recurso jerárquico deducido contra la Resolución N°

1684/2021 del Ministerio de Salud Pública, que a su vez, rechaza el recurso de reconsideración interpuesto contra la Resolución N° 1388/2021 –acto administrativo de mero trámite–, resulta formalmente inadmisibles, no correspondiendo el análisis de la cuestión de fondo planteada en él;

Que Fiscalía de Estado tomó la intervención previa que le compete, mediante los Dictámenes N° 6/2022 y N° 179/2023;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.– Deniéguese por inadmisibilidad formal, el recurso Jerárquico interpuesto por la señora María Magdalena Martínez, D.N.I. N° 23.366.977, contra la Resolución N° 1684/2021 del Ministerio de Salud Pública, por los motivos expuestos en el considerando precedente.

ARTÍCULO 2°.– El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.–Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Mangione – López Morillo

Fechas de publicación: 31/01/2024
OP N°: SA100047522

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

SALTA, 26 de Enero de 2024

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 16

COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA GOBERNACIÓN

VISTO la Ley N° 8.171, modificada por su similar N° 8.274, el Decreto N° 16/19 y las necesidades de servicios presentadas en la Coordinación Administrativa de la Gobernación; y,

CONSIDERANDO:

Que por la mentada ley se establecen las competencias del Gobernador de la Provincia, entre las cuales se encuentra la facultad de designar a las autoridades superiores de la Administración Pública en cualquiera de sus ámbitos;

Que por el Decreto N° 16/19, se delega en el Coordinador Administrativo de la Gobernación la facultad de designar las autoridades superiores del Poder Ejecutivo con las excepciones que allí se indican;

Que, en ese contexto, es procedente la designación de diversas Autoridades Superiores – Fuera de Escalafón, cuya nómina se consigna en el anexo que forma parte de la presente;

Que dichas designaciones tienen carácter de Autoridad Superior del Poder Ejecutivo – Fuera de Escalafón;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por la Ley N° 8.171 modificada por su similar N° 8.274 y lo establecido en el artículo 2° del Decreto N° 16/19 y el Decreto N° 12/23;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1º– Designar, a partir del 11 de diciembre de 2.023 como Autoridades Superiores (Fuera de Escalafón), a las personas consignadas en el Anexo que forma parte de la presente, en los cargos y con las remuneraciones que en cada caso se indica.

ARTÍCULO 2º– Modificar el nivel remunerativo del funcionario designado en la Decisión Administrativa N° 11/23, Numero de Orden 42, correspondiendo remuneración de Secretario.

ARTÍCULO 3º– Modificar el nivel remunerativo del funcionario designado en la Decisión Administrativa N° 20/23, Numero de Orden 9, correspondiendo remuneración de Subsecretario.

ARTÍCULO 4º– Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la partida respectiva y al Curso de Acción correspondiente.

ARTÍCULO 5º– Dejar establecido que las Autoridades Superiores designadas que detenten un cargo de Planta Permanente, retienen el mismo por el período de designación.

ARTÍCULO 6º– La presente Decisión Administrativa será refrendada por el señor Ministro de Turismo y Deportes y por el señor Ministro de Economía y Servicios Públicos;

ARTÍCULO 7º– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Dib Ashur – Peña

VER ANEXO

Fechas de publicación: 31/01/2024

OP N°: SA100047516

SALTA, 26 de Enero de 2024

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 18

COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA GOBERNACIÓN

VISTO lo solicitado en las presentes actuaciones por la Cámara de Senadores de la Provincia, y;

CONSIDERANDO:

Que se gestiona autorizar las afectaciones, comisiones de servicio y prestaciones de servicio en carácter de colaboración de diversos agentes del Poder Ejecutivo Provincial;

Que, concurriendo razones de oportunidad, mérito y conveniencia, resulta procedente hacer lugar a lo solicitado, habiendo intervenido previamente las autoridades correspondientes;

Que las mismas tienen carácter excepcional y temporario, estando supeditadas al mantenimiento de las razones que las originaron y/o a la finalización de quién las promovió;

Por ello, en el marco de lo establecido por el artículo 1º, inciso D, de la Resolución N° 16/2021 del Ministerio de Economía y Servicios Públicos;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1º.– Autorizar y prorrogar las afectaciones, comisiones de servicio y prestaciones de servicio en carácter de colaboración, a la Cámara de Senadores de la Provincia, de los agentes que se detallan en el Anexo que forma parte integrante de la presente, a partir del 1 de enero de 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2024 o mientras duren las necesidades de servicio, lo que ocurra primero.

ARTÍCULO 2°.– El presente Acto Administrativo será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación, por el señor Ministro de Gobierno, Derechos Humanos y Trabajo, por la señora Ministra de Educación, Cultura, Ciencia, y Tecnología por el señor Ministro de Salud Pública, por el señor Ministro de Seguridad y Justicia, por el señor Ministro de Turismo y Deportes, por el señor Ministro de Producción y Desarrollo Sustentable, por el señor Ministro de Desarrollo Social, por el señor Ministro de Infraestructura y por el señor Ministro de Economía y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 3°.– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – López Morillo – Dib Ashur (I) – Mangione (I) – Mangione – Domínguez – Peña – De los Ríos Plaza – Mimessi – Camacho – Dib Ashur

VER ANEXO

Fechas de publicación: 31/01/2024
OP N°: SA100047523

SALTA, 29 de Enero de 2024

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 20
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y DESARROLLO SUSTENTABLE

VISTO la Ley N° 8.171, modificada por su similar N° 8.274, los Decretos Nros. 16/19 y 1.046/21, y las necesidades de servicios presentadas en el Ente General de Parques y Áreas Industriales de la Provincia de Salta y,

CONSIDERANDO:

Que por la mentada ley se establecen las competencias del Gobernador de la Provincia, entre las cuales se encuentra la facultad de designar las autoridades superiores de la Administración Pública en cualquiera de sus ámbitos;

Que por el Decreto N° 16/19, se delega en el Coordinador Administrativo de la Gobernación la facultad de designar las autoridades superiores del Poder Ejecutivo con las excepciones que allí se indican;

Que, en ese contexto, en virtud del reciente cambio de Gobierno, resulta pertinente aprobar la Estructura Orgánica del Ente General de Parques y Áreas Industriales de la Provincia de Salta, y proceder a la designación de las Autoridades Superiores – Fuera de Escalafón, que se desempeñan en su ámbito, cuya nómina se consigna en el anexo que forma parte de la presente;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por la Ley N° 8.171 modificada por su similar N° 8.274 y lo establecido en el artículo 2° del Decreto N° 16/19 y el Decreto 13/19;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°. Con vigencia al 11 de diciembre de 2.023, aprobar la estructura orgánica del Ente General de Parques y Áreas Industriales de la Provincia de Salta, conforme al Anexo I que se acompaña y forma parte del presente.

ARTÍCULO 2°. Designar, a partir del 11 de diciembre de 2.023 como Autoridades Superiores (Fuera de Escalafón) del Ente General de Parques y Áreas Industriales de la Provincia, a las personas consignadas en el Anexo II que forma parte de la presente, en los cargos y con las remuneraciones que en cada caso se indica.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que las Autoridades Superiores designadas que detenten un cargo de Planta Permanente, retienen el mismo por el período de designación.

ARTÍCULO 4°. Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la partida respectiva y al Curso de Acción correspondiente al Ente General de Parques y Áreas Industriales.

ARTÍCULO 5°. El presente acto administrativo será refrendado por el señor Ministro de Producción y Desarrollo Sustentable.

ARTÍCULO 6°. Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – De los Ríos Plaza

VER ANEXO

Fechas de publicación: 31/01/2024
OP N°: SA100047524

SALTA, 29 de Enero de 2024

DECISION ADMINISTRATIVA N° 22
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

VISTO la Ley 8171 del Gobernador, Vicegobernador, Ministros y Secretario General de la Gobernación, Secretarios de Estado, Subsecretarios de Estado, modificada por su similar N° 8274; y,

CONSIDERANDO:

Que procede designar al doctor Juan Pablo Zorrilla, en la función de Coordinador del Programa Federal de Salud Incluir Salud en el ámbito del Ministerio de Salud Pública,

Que dicha designación tiene carácter de Autoridad Superior del Poder Ejecutivo – Fuera de Escalafón;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por la Ley N° 8.171 modificada por su similar N° 8.274 y lo establecido en el artículo 2° del Decreto N° 16/19 y los Decretos N° 13/19 y 12/23;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Designar al doctor Juan Pablo Zorrilla, D.N.I. N° 26.897.055, como Coordinador del Programa Federal de Salud Incluir Salud en el ámbito del Ministerio de Salud Pública, con remuneración de Secretario, con vigencia al 11 de diciembre de 2.023.

ARTÍCULO 2°.- El presente acto administrativo será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Mangione

Fechas de publicación: 31/01/2024
OP N°: SA100047525

SALTA, 29 de Enero de 2024

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 23
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y DESARROLLO SUSTENTABLE
Expediente N° 17-183398/23

VISTO la solicitud de afectación de la Cra. Sandra Cecilia Sánchez, D.N.I. N° 24.697.981, personal de planta permanente de la Secretaría de Industria, Comercio y Empleo dependiente del Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable, a la Dirección General de Estadísticas y Censo dependiente de la Secretaría General de la Gobernación; y,

CONSIDERANDO:

Que la afectación es una medida de excepción y de carácter transitorio, por la cual se admite la afectación en forma no permanente por parte de un agente en otra dependencia, para la realización de tareas específicas, estando su vigencia condicionada a las razones que la originaron;

Que, en tal sentido, las autoridades competentes prestan conformidad al presente trámite;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por la Ley N° 8.171, modificada por su similar N° 8.274, el Decreto N° 13/19 y el artículo 1° inciso D) de la Resolución 16/21 del Ministerio de Economía y Servicios Públicos;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACION

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la afectación de la Cra. SANDRA CECILIA SÁNCHEZ, D.N.I. N° 24.697.981, personal de planta permanente de la Secretaría de Industria, Comercio y Empleo dependiente del Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable, a la Dirección General de Estadísticas y Censo dependiente de la Secretaría General de la Gobernación, a partir del 01 de enero de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023, o mientras duren las necesidades de servicio, lo que ocurra primero.

ARTÍCULO 2°.- El presente acto administrativo será refrendado por el señor Ministro de Producción y Desarrollo Sustentable y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – De los Ríos Plaza – López Morillo

Fechas de publicación: 31/01/2024
OP N°: SA100047526

SALTA, 29 de Enero de 2024

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 24
MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTES
EXPEDIENTE N° 70-181961/21

VISTO las necesidades de servicios del Hotel Termas de Rosario de la Frontera; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Provincial N° 13/19, se delegó en la Coordinación Administrativa de la Gobernación la competencia para realizar las designaciones y contrataciones que impliquen prestaciones de servicios personales, en los organismos mencionados en dicho instrumento;

Que, en virtud de las necesidades de servicio presentadas en el Hotel Termas de Rosario de la Frontera, dependiente del Ministerio de Turismo y Deportes de la Provincia de Salta, procede contratar a la Sra. Flavia Gisel Salvatierra, DNI N° 36.129.976, en la categoría de Empleada Principal Administrativa, categoría 06 (seis), 03 (tres) estrellas; de la escala salarial del convenio colectivo de trabajo N° 389/04 UTHGRA;

Que la contratación mencionada en el párrafo anterior, se puede llevar a cabo, tomando la baja presupuestaria generada por la baja de la Sra. Mónica E. Manchado, DNI N° 22.679.718, por causa de fallecimiento;

Que ha sido rubricado el Contrato Individual de Trabajo, correspondiente, por el Hotel Termas de Rosario de la Frontera y la Sra. Flavia Gisel Salvatierra;

Que mediante Decreto N° 339/18 se constituye y se aprueba el Estatuto de la Sociedad "HOTELES SALTA SE"; según el cual, el Hotel Termas de Rosario de la Frontera se encuentra comprendido dentro del objeto social de explotación de dicha Sociedad, (art. 5°);

Que el artículo 4° del mencionado estatuto, reza: "La presente Sociedad se integra por el Estado Provincial –Poder Ejecutivo– y se vincula con el mismo a través del Ministerio de Cultura, Turismo y Deportes, y/o el organismo que en el futuro lo reemplace";

Por ello, con encuadre en la Ley N° 8.171, su modificatoria, Ley N° 8274, el artículo 2° del Decreto N° 13/19, el Convenio Colectivo de Trabajo N° 389/04, de UTHGRA, el Decreto Provincial N° 2401/06 y la Resolución N° 16/21 del Ministerio de Economía y Servicios Públicos de la Provincia de Salta;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Contrato Individual de Trabajo celebrado entre el Hotel Termas de Rosario de la Frontera y la Sra. Flavia Gisel Salvatierra, DNI N° 36.129.976; el que como anexo forma parte del presente instrumento.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la partida respectiva y CA correspondiente a la Jurisdicción del Ministerio de Turismo y Deportes.

ARTÍCULO 3°.- El presente acto administrativo será refrendado por el señor Ministro de Turismo y Deportes.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Peña

VER ANEXO

Fechas de publicación: 31/01/2024
OP N°: SA100047527

RESOLUCIONES DELEGADAS

SALTA, 26 de Enero de 2024

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 24 D
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS
Expediente N° 22-655838/2023.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales el Dr. FERNANDO LUIS ACEDO, D.N.I. N° 14.865.544, agente de Planta Permanente de la Dirección General de Rentas, organismo dependiente de la Secretaría de Ingresos Públicos en jurisdicción del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, solicita el otorgamiento de Licencia Extraordinaria sin goce de haberes por Cargo de Mayor Jerarquía, a partir de la toma de posesión mientras dure el ejercicio de sus funciones; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en haber sido designado en el cargo de Secretario de

Seguridad mediante Decreto N° 61 de fecha 10 de diciembre del 2023;

Que a fs. 04 el Subprograma Recursos Humanos de la Dirección General de Rentas, informa que, por Decreto N° 2986/2015, se ubica al mencionado agente en Planta Permanente como Asesor Profesional – Agrupamiento Profesional – Subgrupo 2 – Función Jerárquica II – N° de Orden 740 – Supervisión Penal Tributario – Subprograma Jurídico Tributario – Dirección General de Rentas – Secretaría de Ingresos Públicos – Ministerio de Economía y Servicios Públicos;

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado debiendo dictarse el acto administrativo concediendo Licencia Extraordinaria sin Goce de Haberes por Cargo de Mayor Jerarquía al Dr. FERNANDO LUIS ACEDO, D.N.I. N° 14.865.544, con encuadre legal en el Artículo 69 del Decreto N° 4118/1997 (modificado por Decreto N° 1668/2008), dejando constancia que el término máximo para el usufructo de la Licencia por Careo de Mayor Jerarquía es de cinco (05) años prorrogables por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial, cumplido dicho termino el agente deberá efectuar la opción de cargos;

Que los Servicios Jurídicos de la Secretaría de Ingresos Públicos y la Coordinación General de Asuntos Legales y Técnicos de este Ministerio han tomado debida intervención;

Por ello, con encuadre legal en el artículo 69 del Decreto N° 4118/1997;

EL MINISTRO DE ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Conceder Licencia Extraordinaria sin Goce de Haberes por Cargo de Mayor Jerarquía, a partir de la toma de posesión y mientras dure el ejercicio de sus funciones, al Dr. FERNANDO LUIS ACEDO, D.N.I. N° 14.865.544, con encuadre legal en el Artículo 69 de Decreto N° 4118/1997 (modificado por Decreto N° 1668/2008), por Decreto N° 2986/2015 se ubica al mencionado agente en Planta Permanente como Asesor Profesional – Agrupamiento Profesional – Subgrupo 2 – Función Jerárquica II – N° de Orden 740 – Supervisión Penal Tributario – Subprograma Jurídico Tributario – Dirección General de Rentas – Secretaria de Ingresos Públicos; Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar, publicar en Boletín Oficial y archivar.

Dib Ashur

Fechas de publicación: 31/01/2024
OP N°: SA100047517

SALTA, 26 de Enero de 2024

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 25 D
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS

Expediente N° 11-166463/2023.

VISTO el Decreto N° 105/2023; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se fijaron en el Anexo los porcentajes de distribución de Ingresos por Regalías Petrolíferas y Gasíferas a favor de los municipios Ejercicio 2023;

Que en el mencionado Anexo la Contaduría General de la Provincia detectó un error

en el porcentaje determinado para la Municipalidad de Salvador Mazza en la columna correspondiente al "6,25% EN FUNCIÓN DE LA POBLACIÓN", por cuanto se le asigna un porcentaje del 0,7825%, siendo el porcentaje correcto a asignar el 0,7855%, por lo que resulta necesario dictar el instrumento legal correspondiente de rectificación;

Que la corrección material del acto administrativo o rectificación, se da cuando contiene errores materiales que no constituyen extinción ni modificación sustancial del mismo manteniendo, en consecuencia, sus efectos originarios, por lo que su aprobación mediante Resolución Delegada, se ajustará a lo normado por el artículo 76 de la Ley N° 5.348;

Por ello, con encuadre en el artículo 76 de la Ley N° 5.348,

EL MINISTRO DE ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Rectificar parcialmente el Decreto N° 105/2023, dejándose establecido que el porcentaje correcto asignado a la Municipalidad de Salvador Mazza en la columna "6,25 EN FUNCIÓN DE LA POBLACIÓN" es 0,7855%.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar, publicar en Boletín Oficial y archivar.

Dib Ashur

Fechas de publicación: 31/01/2024
OP N°: SA100047518

SALTA, 26 de Enero de 2024

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 26
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS

Expediente N° 22-655839/2023.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales el C.P.N. FACUNDO JOSÉ FURIO, D.N.I. N° 28.037.135, agente de Planta Permanente de la Dirección General de Rentas, organismo dependiente de la Secretaría de Ingresos Públicos en jurisdicción del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, solicita el otorgamiento de Licencia Extraordinaria sin goce de haberes por Cargo de Mayor Jerarquía, a partir de la toma de posesión y mientras dure el ejercicio de sus funciones; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en haber sido designado en el cargo de Secretario de Hacienda de la Municipalidad de Salta mediante Decreto Municipal N° 0267 de fecha 10 de diciembre del 2023;

Que a fs. 03 el Subprograma Recursos Humanos de la Dirección General de Rentas, informa que, por Decreto N° 2986/2015, se ubica al mencionado agente en Planta Permanente como Profesional Asistente - Agrupamiento Profesional - Subgrupo 2 - sin Función Jerárquica - N° de Orden 580 - Supervisión Fiscalizaciones Complejas B - Subprograma Inspecciones Fiscales - Dirección General de Rentas - Secretaría de Ingresos Públicos - Ministerio de Economía y Servicios Públicos;

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado debiendo dictarse el acto administrativo concediendo Licencia Extraordinaria sin Goce de Haberes por Cargo de Mayor

Jerarquía al C.P.N. FACUNDO JOSÉ FURIO, D.N.I. N° 28.037.135, con encuadre legal en el Artículo 69 del Decreto N° 4118/1997 (modificado por Decreto N° 1668/2008), dejando constancia que el término máximo para el usufructo de la Licencia por Cargo de Mayor Jerarquía es de cinco (05) años prorrogables por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial, cumplido dicho termino el agente deberá efectuar la opción de cargos;

Que los Servicios Jurídicos de la Secretaría de Ingresos Públicos y la Coordinación General de Asuntos Legales y Técnicos de este Ministerio han tomado debida intervención;

Por ello, con encuadre legal en el artículo 69 del Decreto N° 4118/1997;

EL MINISTRO DE ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Conceder Licencia Extraordinaria sin Goce de Haberes por Cargo de Mayor Jerarquía, a partir de la toma de posesión y mientras dure el ejercicio de sus funciones, al C.P.N. FACUNDO JOSÉ FURIO, D.N.I. N° 28.037.135, con encuadre legal en el Artículo 69 del Decreto N° 4118/1997 (modificado por Decreto N° 1668/2008), por Decreto N° 2986/2015 se ubica al mencionado agente en Planta Permanente como Profesional Asistente – Agrupamiento profesional – Subgrupo 02 – sin Función Jerárquica – N° de Orden 580 – Supervisión Fiscalizaciones Complejas B, en el Subprograma Inspecciones Fiscales – Dirección General de (Rentas – Secretaría de Ingresos Públicos – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar, publicar en Boletín Oficial y archivar.

Dib Ashur

Fechas de publicación: 31/01/2024
OP N°: SA100047519

SALTA, 26 de Enero de 2024

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 27 D
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expediente N° 0100089-269048/2023 código 89

VISTO el proyecto de la Carta de Servicios formulada por el Hospital Público de Autogestión “San Bernardo”, conforme a las disposiciones del Decreto N° 3062/99 y Resolución N° 300D/07 de la Secretaría General de la Gobernación; y,

CONSIDERANDO:

Que el mismo cumple con las previsiones de los artículos 3° y 4° del Decreto citado, expresando la naturaleza, contenido, características y formas de proveer las prestaciones y servicios; la determinación de los niveles de calidad en dicha provisión; los mecanismos de consulta a los ciudadanos y las previsiones para la evaluación del cumplimiento de la carta, y los procedimientos establecidos en la Resolución Delegada antes indicada;

Que se ha seguido el procedimiento establecido en los artículos 5° y 6° del mencionado Decreto y su Resolución reglamentaria, habiendo dictaminado favorablemente la Oficina de Calidad de los Servicios;

Por ello, y conforme a las atribuciones establecidas en el artículo 6° inciso 1° del Decreto N° 3062/99;

**EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el texto de la Carta de Servicios del Hospital Público de Autogestión "San Bernardo", que como Anexo forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mangione

VER ANEXO

Fechas de publicación: 31/01/2024
OP N°: SA100047520

SALTA, 26 de Enero de 2024

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 28 D
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
Expte. N° 269750/23 – código 74

VISTO la Resolución N° 0793 – D/23, emanada del Instituto Provincial de Salud de Salta (I.P.S.S.); y,

CONSIDERANDO:

Que mediante la citada Resolución, se acepta la renuncia de la señorita Luciana Micaela Reifenberg Reartes, agente de planta temporaria del I.P.S.S.

Que por Decreto N° 1595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N°s 7.694 y 5.348 de Procedimientos Administrativos, Título II, Capítulo I, Sección III, el Poder Ejecutivo delega a la Secretaría General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renunciaciones de los agentes de la Administración Pública Provincial.

Que los organismos competentes tomaron la intervención previa que les corresponde.

Por ello,

**EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la Resolución N° 0793 – D/23 emanada del Instituto Provincial de Salud de Salta (I.P.S.S.), que forma parte de la presente, en el cual se acepta la renuncia de la señorita LUCIANA MICAELA REIFENBERG REARTES, D.N.I. N° 38.739.356.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mangione

VER ANEXO

Fechas de publicación: 31/01/2024
OP N°: SA100047521

DISPOSICIONES

SALTA, 29 de Enero del 2024

**DISPOSICIÓN N° 12
UNIDAD CENTRAL DE CONTRATACIONES**

Expte. N° 0110255-17563/2024 Cde.0

VISTO la Ley N° 8072 y su Decreto Reglamentario N° 1319/18, 1170/03 y su modificatorio 3721/13 y el listado de índices de precios de los insumos para la construcción correspondiente al mes de DICIEMBRE 2023, Adicionales, Planilla, flete carretero y correcciones.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 4° del Decreto N° 1319/18, reglamentario de la Ley N° 8072 dispone: *“...La organización del Sistema consta de dos órganos rectores, la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones como órgano rector de las unidades operativas de contrataciones y la Unidad Central de Contrataciones como órgano rector en la centralización de la normativa”.*

Que conforme el Art. 5° apartado a) de la Ley N° 8072, la Unidad Central de Contrataciones tiene por función centralizar todo lo referente a políticas, normas, procedimientos, información, control y evaluación del sistema en el ámbito del Poder Ejecutivo Provincial;

Que según el Artículo 5° apartado a) – Inc. 7) del Decreto N° 1319/18– Organización del Sistema entre otras tantas tareas, es la de llevar un banco de datos actualizados, en el que consten los elementos necesarios para evacuar consultas, informes, determinar precios testigos y expedir certificaciones, para realizar los controles que estime pertinentes;

Que, a su vez, en el Decreto N° 1170/03 y su Decreto Modificatorio N° 3721/13, fija el Régimen de Redeterminación de Precios de los Contratos de Obra Pública, autorizando a la entidad contratante a renegociar los contratos aludidos, siguiendo las pautas establecidas en tal procedimiento, y en su artículo 4° habilita a esta Unidad Central de Contrataciones, a establecer como precios finales, los que disponga mensualmente a través del acto administrativo correspondiente;

Que, en congruencia con ello, este organismo ha elaborado el Listado de Precios Finales de los Insumos Locales para la Obra Pública, Adicionales, Planillas, Flete Carretero y Listado de Fórmulas, correspondiente al mes de DICIEMBRE del 2023;

Que dicho listado formará parte del Sistema de Información de Precios, que esta Unidad Central debe llevar y organizar;

Que el Área Jurídica de este organismo, ha tomado la intervención que le compete;

Que, por lo expuesto, resulta necesario dictar el instrumento legal pertinente;

Por ello, y con encuadre en el Inc. a) del Artículo 5° N° 8072; y en el Artículo 5° – apartado a – Inciso 2) y 7) del Dcto. N° 1319/18; Artículo 4° del Dcto. 1170/03– modificado por Dcto. 3721/13.

**LA DIRECTORA GENERAL DE LA
UNIDAD CENTRAL DE CONTRATACIONES**

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.– Aprobar los PRECIOS FINALES DE LOS INSUMOS LOCALES PARA LA OBRA PÚBLICA Y FLETE CARRETERO correspondientes al Mes de DICIEMBRE de 2023, para la aplicación del Régimen de Redeterminación de Precios de los Contratos de Obra Pública, los que como ANEXO I forman parte de la presente.

ARTÍCULO 2°.– Los precios finales previstos en el Artículo 1°, tendrán vigencia mientras dure la situación de emergencia económica establecida en la Ley N° 7.125 y sus prórrogas.

ARTÍCULO 3°.– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial, y en la página web del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, e insertar en el Libro de Disposiciones y archivar.

Delgado

VER ANEXO

Recibo sin cargo: 100012467
Fechas de publicación: 31/01/2024
Sin cargo
OP N°: 100111261

LICITACIONES PÚBLICAS

LICITACIÓN PÚBLICA – ORDENANZA MUNICIPAL N° 2352/2024 – RESOLUCIÓN N° 193/2024 MUNICIPALIDAD DE SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN

Ordenanza Municipal N° 2352/2024 promulgada por Resolución N° 193/2024.

Organismo contratante: Municipalidad de Orán.

Objeto: ADQUISICIÓN DE TRES (3) CAMIONES, CERO KILÓMETROS, SIN USO Y DEMÁS CARACTERÍSTICAS ESTABLECIDAS EN LOS PLIEGOS.

Presupuesto oficial: hasta \$ 380.000.000 (pesos trescientos ochenta millones).

Destino: Municipalidad de Orán.

Fecha de venta de pliegos: 31/01/2024.

Precio de Pliegos: \$ 5.000 (pesos cinco mil).

Consulta de Pliegos: personalmente en el Área de Ingresos de la Municipalidad de Orán, sito en calle General Güemes esq. Lamadrid a partir del 31/01/2024.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura de Ofertas: jueves 08/02/2024 en Mesa de Entradas de la Municipalidad de Orán ubicada en calle Belgrano N° 655 hasta 08:30 horas, y de apertura el mismo día a horas 09:00 en el Área de Hacienda ubicada en el mismo lugar.

CPN Baltasar Lara Gros, INTENDENTE

Factura de contado: 0011 – 00018516
Fechas de publicación: 31/01/2024
Importe: \$ 5,610.00
OP N°: 100111290

LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/2024 DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A

Objeto: ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL.

Organismo: Co.S.A.ySa.

Expediente N°: 25084/24.

Destino: Co.S.A.ySa.

Apertura de Ofertas: 19/02/2024 – Horas: 11:00.

Precio del Pliego: \$ 10.000,00 (pesos diez mil con 00/100) finales.

Adquisición del Pliego: el pliego podrá ser descargado en la pág. web compras.salta.gov.ar o solicitándolo al mail licitaciones@cosaysa.com.ar.

Lugar de Presentación y Apertura de Sobres: Oficina de Licitaciones Departamento de Contrataciones y Abastecimiento – Edificio Abastecimiento – 1° piso – Establecimiento Alto Molino, Caseros altura 2600 ciudad de Salta.

Consultas del Pliego: mail licitaciones@cosaysa.com.ar y Cel. 387-5235183 de 07:00 a 15:00 horas.

Mariño Caro, ABOGADA – LICITACIONES – Maldonado, LICITACIONES

Valor al cobro: 0012 – 00009616
Fechas de publicación: 31/01/2024
Importe: \$ 5,610.00
OP N°: 100111289

LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/2024
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A.

Objeto: ADQUISICIÓN DE MATERIALES.

Organismo: Co.S.A.ySa.

Expediente N°: 25083/24.

Destino: Co.S.A.ySa.

Apertura de Ofertas: 09/02/2024 – **Horas:** 11:00.

Precio del Pliego: \$ 10.000,00 (pesos diez mil con 00/100).

Adquisición del Pliego: el pliego podrá ser descargado en la pág. web compras.salta.gov.ar o solicitándolo al mail licitaciones@cosaysa.com.ar.

Lugar de Presentación y Apertura de Sobres: Oficina de Licitaciones – Departamento de Contrataciones y Abastecimiento – Edificio Abastecimiento – 1° piso – Establecimiento Alto Molino, Caseros altura 2600 ciudad de Salta.

Consultas del Pliego: mail licitaciones@cosaysa.com.ar y Cel. 387-5235183 de 07:00 a 15:00 horas.

Mariño Caro, ABOGADA – LICITACIONES

Valor al cobro: 0012 – 00009615
Fechas de publicación: 31/01/2024
Importe: \$ 5,610.00
OP N°: 100111287

LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/24
SECRETARÍA DE CONTRATACIONES
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE

Objeto: ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE LIBRERÍA.

Organismo Originante: Hospital Público Materno Infantil SE.

Expediente N°: 0100244-281373/2022-5.

Destino: Organismo originante.

Fecha de Apertura: 07/02/2024 – **Horas:** 10:00.

Precio del Pliego: sin cargo.

Consulta: en nuestra página web compras.salta.gob.ar o personalmente en la Secretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. de Los Incas s/N° – 3° block – planta baja – ala este – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Consultas: Tel./Fax (0387)– 4364344.

Gonzalez Fagalde, SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES

Valor al cobro: 0012 – 00009614
Fechas de publicación: 31/01/2024
Importe: \$ 5,610.00
OP N°: 100111285

ADJUDICACIONES SIMPLES

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 01/2024

RECURSOS ENERGÉTICOS Y MINEROS SALTA SA – REMSa SA

Expte. N°: 0090296–12837/2024–0.

Objeto: Adjudicación Simple OBRA DE CONSTRUCCIÓN ALCANTARILLAS RUTA PROVINCIAL S/N– BY PASS QUIJANO– TRAMO RUTA NACIONAL N° 51– RUTA PROVINCIAL N° 36.

Precio del Pliego: USD 1.000 (mil dólares). El depósito deberá efectuarse en la cuenta corriente en dólares que posee REMSA SA en el Banco Macro SA N° 210909473729805, CBU 2850109920094737298054.

Consulta y Venta del Pliego: del 5 al 9 de febrero de 2024, de 8:00 a 14:00 horas en: sede social de REMSa SA, sita en Manuel Solá N° 171– 4.400– Salta– Teléfono: 0387–4221454/4310180.

Presentación de Ofertas: hasta horas 10:00 del día de apertura en Manuel Solá N° 171– ciudad de Salta.

Día y Lugar de Apertura: jueves 15 de febrero de 2024, a horas 11:00, en Manuel Solá N° 171– ciudad de Salta.

Castillo, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 – 00018478
Fechas de publicación: 29/01/2024, 30/01/2024, 31/01/2024
Importe: \$ 6,930.00
OP N°: 100111206

CONTRATACIONES ABREVIADAS

CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPEDIENTE N° 25030/24
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A.

Artículo 15 i.

Objeto: servicio de reparto de agua potable mensualizado con un camion cisterna para B° Las Colinas y alrededores de Salta Capital por el plazo de tres meses.

Expte. N°: 25030/24.

Destino: ciudad de Salta.

Fecha de contratación: 25/01/2024.

Proveedor: ZG INTERNACIONAL SAS.

En el marco de la Ley N° 8.072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia, encuadrado en el art. 15 i.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

SALTA, 26 de Enero de 2024.

Ruda, COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00009610

Fechas de publicación: 31/01/2024

Importe: \$ 2,310.00

OP N°: 100111266

CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPEDIENTE N° 25043/24
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A.

Artículo 15 i.

Objeto: equipos y materiales para realizar reparació de RC en calle Tucumán al 1108.

Expte. N° 25043/24 .

Destino: ciudad de Salta.

Fecha de contratación: 24/01/2024.

Proveedor: MASPE SAS.

En el marco de la Ley N° 8.072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia, encuadrado en el art. 15 i.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

SALTA, 26 de Enero de 2024.

Ruda, COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00009610

Fechas de publicación: 31/01/2024

Importe: \$ 2,310.00

OP N°: 100111265

CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPEDIENTE N° 25054/24
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A.

Artículo 15 i.

Objeto: adquisición y servicio de cambio de EBS, accesorios de H°G° y materiales eléctricos para pozo N.° 03 de Guachipas.

Expte. N°: 25054/24.

Destino: Guachipas.

Fecha de Contratación: 25/01/2024.

Proveedor: GOMEZ ROCO & CIA SRL.

Proveedor: RAMON S. RUSSO.

Proveedor: CHAMACO OBRAS Y SERVICIOS SAS.

En el marco de la Ley N° 8.072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia, encuadrado en el art. 15 i.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

SALTA, 29 de Enero de 2024.

Ruda, COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00009610
Fechas de publicación: 31/01/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100111264

CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPEDIENTE N° 25060/24
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
AGUAS DEL NORTE CO.S.A.YSA. S.A.

Artículo 15 i.

Objeto: adquisición de EBS y caños para pozo paraje Cerro Colorado del Distrito Cafayate.

Expte. N° 25060/24.

Destino: ciudad de Salta.

Fecha de contratación: 25/01/2024.

Proveedores: LESELEC ELECTRICIDAD SRL e ING. RAMON RUSSO.

En el marco de la Ley N° 8.072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia, encuadrado en el art. 15 i.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

SALTA, 26 de Enero de 2024.

Ruda, COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00009610
Fechas de publicación: 31/01/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100111263

**CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPEDIENTE N° 25063/24
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A.**

Artículo 15 i.

Objeto: adquisición de caños y cable para Pozo Progreso.

Expte. N°: 25063/24.

Destino: Salta.

Fecha de Contratación: 26/01/2024.

Proveedor: GÓMEZ ROCO Y CÍA SRL.

En el marco de la Ley N° 8.072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia, encuadrado en el art. 15 i.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

SALTA, 26 de Enero de 2024

Ruda, COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00009609

Fechas de publicación: 31/01/2024

Importe: \$ 2,310.00

OP N°: 100111246

REMATES ADMINISTRATIVOS

POR CUENTA Y ORDEN DE BANCO SANTANDER ARGENTINA SA – EJECUCIÓN DE PRENDAS – BUENOS AIRES – POR LEANDRO ARIEL AGUSTI

El martillero Leandro Ariel Agusti comunica por 1 día que por cuenta y orden de Banco Santander Argentina SA (art. 39 Ley 12.962) y conf. artículo 2229 del Código Civil y Comercial, subastará por ejecución de prendas, el 16/02/2024 a partir de las 11:30 horas en el portal de Agusti L. SRL www.agustisubastas.com.ar, los automotores que se detallan, en el estado en que se fueran exhibidos los días 14 y 15 de febrero de 10:00 a 12:00 y de 14:00 a 17:00 horas en Polo – Industrial. Ezeiza Aut. Cañuelas salida Tristán Suarez km 41 Puente del Inca 2450 Ezeiza calle 15 lote 5074, Provincia de Buenos Aires. Puesta en marcha virtual: Ignacio, Faustino//Fiat, Sedan 5 puertas Uno 1.4 // Dominio LEQ949 // Año 2012 // Base \$ 1228000 // Venta sujeta a aprobación de la vendedora. Es de responsabilidad exclusiva de los participantes cerciorarse del estado y condición en el que se encuentran los bienes, debiendo concurrir al lugar de exhibición. De no existir ofertas se subastarán sin base al mejor postor. Señá \$ 120.000. Comisión 10 % del valor de venta más Tasa Administrativa mas IVA sobre comisión; grabado, verificación policial digital e informe de dominio a cargo del comprador. Saldo en 24 horas en efectivo en cuenta bancaria que se designará a tales efectos bajo apercibimiento de rescindir la operación con pérdida de la totalidad de las sumas entregadas por cualquier concepto a favor de la vendedora y del martillero actuante, sin interpelación previa alguna. Deudas de patente, impuestos e infracciones, como trámites y gastos de transferencia a cargo del comprador. La información

relativa a especificaciones técnicas de los vehículos (prestaciones, accesorios, años, modelos, deudas, patentes, radicación, etc.) contenida en este aviso puede estar sujeta a modificaciones o cambios de último momento, dado que los vehículos se encuentran en exhibición por lo cual la información registral, de rentas y de infracciones puede ser consultada por los interesados directamente en el Registro de la Propiedad Automotor o en los entes correspondientes, la responsabilidad por estos cambios no corresponderá ni a la entidad vendedora ni al martillero actuante. Para certificados de subasta a efectos de realizar la transferencia de dominio en caso de compra en comisión se tendrá 120 días corridos para declarar comitente desde la fecha de subasta, transcurrido este plazo el mismo se emitirá a nombre de la persona que figure como titular en el boleto de compra. La unidad deberá ser retirada dentro del plazo que se anunciará en la plataforma web: www.agustisubastas.com.ar, vencido dicho plazo, el comprador deberá abonar la estadía por guarda del vehículo en el lugar donde se encuentre. Los compradores mantendrán indemne al Banco Santander Argentina SA, de cualquier reclamo que pudiera suscitarse directa o indirectamente con motivo de la compra realizada en la subasta. Se deberá concurrir con documento de identidad a la exhibición subasta. Se encuentra vigente la Resolución General de la AFIP número 3724. Martillero Nacional M 894 – F 144 – T III.
BUENOS AIRES, 23 de Enero de 2024.

Lic. Leandro A. Agusti, SOCIO GERENTE

Factura de contado: 0011 – 00018503
Fechas de publicación: 31/01/2024
Importe: \$ 7,342.50
OP N°: 100111272

CONVOCATORIAS A AUDIENCIA PÚBLICA

PROGRAMA DE AUDIENCIAS PÚBLICAS – IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL – FINCA EL SIMBOLAR CHICO – EXPEDIENTE N° 0090227-121421/2021-0 – DPTO. ANTA

El Secretario de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Provincia de Salta convoca a una Audiencia Pública, para que quienes tengan interés o derechos, puedan expresarse sobre el impacto ambiental y social de una solicitud de autorización de Cambio de Uso de Suelo con fines de agricultura en una superficie de 189 ha netas a habilitar, y 110 ha de protección y reserva, en finca “El Simbolar Chico”, inmueble matrículas N° 6.006 y 6.011 del Dpto. Anta, expediente N° 0090227-121421/2021-0, realizada por los Sres. Oscar Pablo Battellino y Daniel Julio Battellino, de acuerdo a lo establecido por el artículo 49 de la Ley 7.070/00.

Fecha y Hora de la Audiencia: viernes 01 de marzo de 2024, a las 11:00 horas.

Lugar de Realización: Salón del Centro Integrador Comunitario (CIC), sito en Avda. México s/N°.

Localidad: Las Lajitas, Dpto. Anta.

Lugar donde obtener vista del Expte. y del Estudio de Impacto Ambiental y Social: en la ciudad de Salta, en calle Santiago de Estero N° 2245, 1° piso, Dpto. N° 12 (Programa de Audiencias Públicas), de lunes a viernes, en el horario de 09:00 a 14:00 horas.

En la localidad de Las Lajitas, Dpto. Anta, en la Municipalidad, sita en Avda. México s/N°, de

lunes a viernes, de 09:00 a 12:00 horas.

Lugar y plazo para presentarse como parte y acompañar prueba: ante el Programa de Audiencias Públicas del Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable, sito en calle Santiago de Estero N° 2245, 1° Piso, Dpto. N° 12, de la Ciudad de Salta, de 09:00 a 14:00 horas (de lunes a viernes) y hasta el 22 de febrero de 2024.

Instructor de la Etapa Preparatoria: Ing. Ricardo Osvaldo Barbarán.

Presidente de la Audiencia: Dra. María Antonella Pereyra.

Pereyra, JEFA DE PROGRAMA DE AUDIENCIAS PÚBLICAS

Factura de contado: 0011 – 00018476
Fechas de publicación: 29/01/2024, 30/01/2024, 31/01/2024
Importe: \$ 6,930.00
OP N°: 100111204

PROGRAMA DE AUDIENCIAS PÚBLICAS – IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL – FINCA EL SIMBOLAR – EXPTE. N° 0090227–121430/2021–0 – DPTO. ANTA

El Secretario de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Provincia de Salta convoca a una Audiencia Pública, para que quienes tengan interés o derecho, puedan expresarse sobre el impacto ambiental y social de una solicitud de autorización de Cambio de Uso de Suelo con fines de agricultura en una superficie de 317 ha netas a habilitar, y 136 ha de protección y reserva, en finca "El Simbolar", inmueble matrícula N° 5.832 del Dpto. Anta, expediente N° 0090227–121430/2021–0, realizada por los Sres. Oscar Pablo Battellino y Daniel Julio Battellino, de acuerdo a lo establecido por el artículo 49 de la ley 7070/00.

Fecha y Hora de la Audiencia: viernes 01 de marzo de 2024, a las 09:00 horas.

Lugar de realización: Salón del Centro Integrador Comunitario (CIC), sito en Avda. México s/N°.

Localidad: Las Lajitas, Dpto. Anta.

Lugar donde obtener vista del Expte. y del Estudio de Impacto Ambiental y Social: en la ciudad de Salta, en calle Santiago de Estero N° 2245, 1° piso, Dpto. N° 12 (Programa de Audiencias Públicas), de lunes a viernes, en el horario de 09:00 a 14:00 horas.

En la localidad de Las Lajitas, Dpto. Anta, en la Municipalidad, sita en Avda. México s/N°, de lunes a viernes, de 09:00 a 12:00 horas.

Lugar y plazo para presentarse como parte y acompañar prueba: ante el Programa de Audiencias Públicas del Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable, sito en calle Santiago de Estero N° 2245, 1° piso, Dpto. N° 112 de la Ciudad de Salta, de 09:00 a 14:00 horas (de lunes a viernes) y hasta el 22 de febrero de 2024.

Instructor de la Etapa Preparatoria: Ing. Ricardo Osvaldo Barbarán.

Presidente de la Audiencia: Dra. María Antonella Pereyra.

Pereyra, JEFA DE PROGRAMA DE AUDIENCIAS PÚBLICAS

Factura de contado: 0011 – 00018475
Fechas de publicación: 29/01/2024, 30/01/2024, 31/01/2024

Edición N° 21.643
Salta, miércoles 31 de enero de 2024
Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020



Importe: \$ 6,930.00
OP N°: 100111203



Sección **Judicial**

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

SUCESORIOS

La Dra. Mercedes Alejandra Filtrin, Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 6° Nominación del Distrito Judicial del Centro, Secretaría de la Dra. Stella María Marcuzzi Etchegaray, en los autos caratulados: **"DIGAN, CLAUDIO ALEJANDRO S/SUCESORIO – EXPTE. N° 785012/22"**, resuelve: CITAR por Edictos, que se publicarán durante un (1) día, en el Boletín Oficial (art. 2.340 C.C.C.), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión de Don Claudio Alejandro Digan, DNI N° 31581460, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

SALTA, de Octubre del 2023.

Dr. Luis Eduardo Koehle, ABOGADO AUXILIAR

Factura de contado: 0011 – 00018497
Fechas de publicación: 31/01/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100111258

En los autos caratulados: **"PALAVECINO, AMADOR – POR SUCESORIO – EXPTE. N° EXP – 838.689/23"** del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 11° Nominación a cargo de la Dra. María Fernanda Aré Wayar, Jueza, de trámite por ante esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, Secretaría de la Suscripta; se ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C.C.yC.N.) citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de Amador Palavecino DNI N° 8.183.590, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Dra. María Esther Kotik, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00018492
Fechas de publicación: 31/01/2024
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100111253



Sección **Comercial**

Tólar Grande, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

HK GROUP SRL

Por instrumento privado, de fecha 26/10/2023 se constituyó la sociedad de responsabilidad limitada denominada HK GROUP S.R.L., con domicilio en la Jurisdicción de la Provincia de Salta, y sede social en 3 de Febrero N° 231, Cerrillos, provincia de Salta.

Socios: Portal, Rodrigo Leonel, DNI N° 33.753.365, CUIT 24-33753365-1, de nacionalidad argentina nacido el 17 de noviembre de 1989, profesión Piloto comercial de Avión, estado civil casado, en primeras nupcias con Cardozo, Ana Luz, DNI N° 36.803.271, CUIT: 27-36803271-4, con domicilio real en 3 de febrero N° 231, Cerrillos, provincia de Salta y Sembinelli, Emanuel Federico, DNI N° 35.044.382, CUIT 20-35044382-8, de nacionalidad argentina nacido el 5 de febrero de 1990, profesión Contador Público, estado civil soltero, con domicilio real en Caseros N° 1110, Salta Capital, provincia de Salta.

Plazo de Duración: 99 años.

Objeto: la sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociados a terceros, dentro y fuera del país a las siguientes actividades 1) Instalación y explotación comercial de negocios del rubro bar, disco, restaurante, sandwichería, cerveza artesanal, confitería, pizzería, cafetería para la venta de toda clase de productos alimenticios, elaborados semielaborados y dispendio de bebidas con o sin alcohol y cualquier otro rubro gastronómico, participación en ferias y exposiciones, catering para eventos públicos o privados, conexión y/o explotación de franquicias nacionales e internacionales tanto del rubro gastronómico en general como todo lo relacionado al sector de alimentos, entretenimiento y productos de belleza, refrigerios y aprovisionamiento integral de alimentos y elementos para abastecimiento de comedores, centros comerciales e industriales. 2) Servicio de catering en local propio o de terceros, por orden y cuenta propia y/o de terceros. Elaboración de toda clase de comidas, servicio de té, café y demás productos lácteos, postres, sándwiches, y/o cualquier otra clase de productos alimenticios, despacho de bebidas con o sin alcohol, de acuerdo a las normas y reglamentaciones vigentes en la materia. Distribución de comidas rápidas. 3) Organización y ejecución de eventos sociales, institucionales y empresariales, en local propio y/o de terceros.

Capital: el capital social se fija en la suma de \$ 2.000.000 (pesos dos millones) dividido en 2.000 (dos mil) cuotas sociales de valor nominal \$ 1.000 (pesos mil) cada una y con derecho a un voto por cuota, suscripto por los constituyentes de la siguiente forma: a) Portal, Rodrigo Leonel suscribe 1.900 cuotas sociales (equivalentes al 95 % del capital social) por un total de \$ 1.900.000; b) Sembinelli, Emanuel suscribe 100 cuotas sociales (equivalentes al 5 % del capital social) por un total de \$ 100.000; e integran en este acto el 25 % del capital suscripto por cada uno de ellos, en dinero en efectivo y el saldo en el plazo de dos años a contar a partir de la suscripción.

Administración: la administración y representación de la sociedad estará a cargo de 1 (un) gerente, socio o no, quien actuará en forma individual, por período indeterminado, y quedando como suplentes los socios que sean necesarios, entre un mínimo de 1 (uno) y un máximo de 2 (dos). Pueden ser removidos con las mayorías previstas en el artículo 160 de la Ley General de Sociedades. Cada gerente constituirá a favor de la sociedad una garantía de acuerdo a las modalidades, monto y plazo establecido en la normativa vigente. En este acto se designa por unanimidad como Gerente: a Portal, Rodrigo Leonel DNI N° 33.753.365, CUIT 24-33753365-1, y como Gerente Suplente: a Sembinelli, Emanuel Federico DNI N°



35.044.382, CUIT N° 20- 35044382-8, quienes aceptan en este acto los cargos y declaran no estar comprendidos en las inhabilidades incompatibilidades previstas en el artículo 264 de la Ley General de Sociedades y que sus domicilios reales son los consignados en la comparecencia y constituyen domicilio especial en la sede social.

Fiscalización: la sociedad prescinde de la sindicatura.

Fecha del cierre del Ejercicio económico: 31 de mayo.

Cancinos Díaz, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00018496

Fechas de publicación: 31/01/2024

Importe: \$ 3,877.50

OP N°: 100111257

GRUPO MDP SRL

Por instrumento privado de fecha 5 de enero de 2024 se constituyó la sociedad de responsabilidad limitada denominada GRUPO MDP S.R.L. con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta y sede social en calle Jujuy N° 258 ciudad de Salta provincia de Salta.

Socios: Guillermo Agostini DNI N° 35.480.155 CUIT N° 20-35480155-9, de nacionalidad argentino, nacido el 22 de enero de 1991, de profesión comerciante, con domicilio en calle Jujuy 258 de la ciudad de Salta provincia de Salta, casado en primeras nupcias con María Emilia Molina Segura y Jimena Agostini DNI N° 33.236.526 CUIT N° 27-33236526-1, de nacionalidad argentina, nacida el 18 de febrero de 1988, de profesión licenciada en administración de empresas, con domicilio en calle la Higuera N° 10 de la ciudad de San Salvador de Jujuy casada en primeras nupcias con Claudio Fabián Griotti.

Plazo de Duración: 99 años.

Objeto: la sociedad tendrá por objeto la comercialización de materiales para la construcción entre ellos caños y accesorios para redes de agua potable, caños y accesorios para redes cloacales, tubos y accesorios para redes de gas, cañería y accesorios para instalación interna de agua fría y caliente, cañería y accesorios para desagües cloacales y pluviales domiciliarios, cañería y accesorios para instalaciones domiciliarias de gas natural o envasado, cañería y accesorios para calefacción y para refrigeración, cañería y accesorios para riego en general, repuestos en general, cañería y accesorios para redes contra incendio, tanques de reserva, cámaras sépticas, membranas asfálticas, membranas aislantes, pinturas, pisos, cerámicos, revestimiento, griferías, artefactos para baños en general, bañera hidromasaje, columnas de ducha, terminaciones, perfiles, guardas, pisos atérmicos, filtros y accesorios para piscinas, bombas domiciliarias industriales, artefactos eléctricos, calefones, calderas, anafes extractores cocinas, muebles de cocina, lavatorio, accesorios para baño y cocina, pegamento, cemento blanco, pastina, herramientas, etc. y todas las demás actividades afines accesorias con nexos o complementarios con aquellas entre las que se pueden mencionar el transporte de mercaderías en general etc. ya sea por su propia cuenta por cuenta de terceros o asociada a terceros tanto en el territorio provincial nacional como en el extranjero. También la realización de servicios constructivos, aplicación de productos vinculados con su objeto, alquiler y venta de maquinaria liviana y pesada, y reparación de dicha maquinaria. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes y este



estatuto.

Capital: \$ 1.000.000 representado por 1.000 cuotas sociales de valor nominal \$ 1.000 cada una y con derecho a un voto cada una suscriptas por: Guillermo Agostini suscribe la cantidad de 510 cuotas y Jimena Agostini suscribe la cantidad de 490 cuotas. Integran en este acto el 25 % en dinero en efectivo y el saldo en el plazo de dos años

Administración: la dirección administración representación legal y uso de la firma social estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno y un máximo de cinco gerentes titulares quienes actuarán en forma individual e distinta por período indeterminado siendo reelegibles la sociedad podrá designar igual o menor número de gerente suplentes quienes actuarán en caso de ausencia incapacidad o fallecimiento del o los titulares. Se designa como Gerentes: a Guillermo Agostini DNI N° 35.480.155 CUIT N° 20-35480155-9 y a Jimena Agostini DNI N° 33.236.526 CUIT N° 27-33236526-1 quienes aceptan los cargos y constituyen domicilio especial en calle Jujuy N° 258 ciudad de Salta provincia de Salta y prestan una garantía de \$ 30.000.

Fiscalización: la sociedad prescinde de la sindicatura.

Cierre de Ejercicio: 31 de julio.

Cancinos Díaz, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00018494

Fechas de publicación: 31/01/2024

Importe: \$ 8,943.00

OP N°: 100111255

NORTEÑO CEMENTO SAS

Por instrumento privado, de fecha 21/12/2023, se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada NORTEÑO CEMENTO S.A.S., con domicilio en la Jurisdicción de la Provincia de Salta, y sede social en la calle Comodoro Rivadavia N° 2710, dúplex 5, barrio Grand Bourg, ciudad de Salta, provincia de Salta, República Argentina.

Socio: Matías Zanarini Garcia Martin D.N.I. N° 33.378.608, CUIT N° 20-33378608-8 de nacionalidad argentino, nacido el 11 octubre de 1987, profesión: empresario, estado civil: soltero, con domicilio en la calle 20 de Febrero N° 1705, departamento 6D, provincia de Salta, República Argentina.

Plazo de Duración: 50 años.

Objeto: la sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación e toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (A) Industrias manufactureras de todo tipo; (B) Inmobiliarias y constructoras; (C) Inversoras, financieras y fideicomisos, (D) Transporte y (E) Compra, venta y permuta de materiales para la construcción, ferretería, corralón y en general todo lo vinculado a la construcción. Las actividades que en virtud de la materia lo requieran, serán ejercidas por profesionales con título habilitante.

Capital: el capital social \$ 5.000.000 (pesos cinco millones) representado por 5.000 (cinco

mil) acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1.000 (mil) valor nominal cada una con derecho a un voto por acción, suscripto por Matías Zanarini Garcia Martin en la cantidad de 5.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de mil pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital se integra en dinero en efectivo en un 25 % y el saldo en un plazo de 2 años.

Administración: la administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. **Administradores:** Titular: Matías Zanarini Garcia Martin D.N.I. N° 33.378.608, CUIT N° 20-33378608-8, con domicilio especial en la calle Comodoro Rivadavia N° 2710, dúplex 5, barrio Grand Bourg, ciudad de Salta, provincia de Salta. Suplente: Rodolfo Gustavo Castillo, D.N.I. N° 33.042.177, C.U.I.T. N° 20-33042177-1, con domicilio especial en la calle Comodoro Rivadavia N° 2710, dúplex 5, barrio Grand Bourg, provincia de Salta.

Fiscalización: la sociedad prescinde de la sindicatura.

Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de diciembre.

Cancinos Díaz, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00018493
Fechas de publicación: 31/01/2024
Importe: \$ 6,385.50
OP N°: 100111254

ASAMBLEAS COMERCIALES

CLÍNICA NUEVE DE JULIO SA

El Directorio de Clínica Nueve de Julio S.A., convoca a los Sres. accionistas a **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**, a celebrarse el día **19 DE FEBRERO** del año 2024, a las 10:30 horas, en primera convocatoria y a las 11:30 horas en segunda convocatoria, en la sede social sito en calle Arenales N° 56 de la Ciudad de San José de Metán, Provincia de Salta, para considerar el siguiente;

Orden del Día:

- I) Consideración y aceptación de la renuncia presentada por el Presidente del Directorio y aprobación de su gestión.
- II) Designación de un nuevo Directorio para el desempeño del cargo.
- III) Análisis de propuestas para optimizar el funcionamiento del sanatorio en la prestación de servicios.
- IV) Consideración de la solicitud de asistencia crediticia, bancaria y/o financiera con el fin de reemplazar o adquirir bienes de prioridad.
- V) Otorgar Autorización a los efectos de que se realicen los trámites pertinentes de inscripción ante las Autoridades de Contralor.
- VI) Designación de dos (02) accionistas para refrendar el Acta.

Nota: se recuerda a los señores accionistas que conforme a lo establecido en el art. 238 de la Ley N° 19.550, para participar en las Asambleas deberán remitir la correspondiente comunicación de asistencia, con tres (3) días hábiles de anticipación, por lo menos, a la fecha fijada para la celebración de la Asamblea, al domicilio de la sede social sito en calle Arenales N° 56 de la ciudad de San José de Metán, por medio fehaciente o personalmente de lunes a viernes en el horario de 9:00 a 12:00 horas y de 17:30 a 20:30 horas.

Las Asambleas quedarán regularmente constituidas en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen la mayoría de las acciones con derecho a voto. En segunda convocatoria se constituirán cualquiera sea el número de accionistas presentes.

El Directorio.

SALTA, Enero de 2024.

Dr. Alfredo Montenegro, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 - 00018481
Fechas de publicación: 29/01/2024, 30/01/2024, 31/01/2024, 01/02/2024, 02/02/2024
Importe: \$ 21,120.00
OP N°: 100111217

AVISOS COMERCIALES

SIATES SA - RENOVACIÓN DE DIRECTORIO

Mediante Acta de Asamblea General Ordinaria N° 12 de fecha veintisiete de mayo de 2022 los accionistas resolvieron renovar las autoridades, quedando establecido de la siguiente manera: Presidente: Gustavo Vicente Bordi, DNI N° 14.543.705, CUIT N° 23-14543705-9; Vicepresidente: Gustavo Exequiel Bordi DNI N° 30.118.305, CUIT N° 20-30118305-5; Directora Titular: Daniela Verónica Vaya, DNI N° 28.887.525, CUIT N° 27-28887525-7 ; Directora Suplente: Mariana de los Angeles Alvarado, DNI N° 23.353.032, CUIT N° 27-23353032-3; quienes aceptaron el cargo y establecieron el domicilio especial en calle Las Quinas N° 41 Depto. Capital Ciudad de Salta, Pcia. de Salta.

Cancinos Diaz, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00018502
Fechas de publicación: 31/01/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100111271

MINERA EL TORO SA - AUMENTO DE CAPITAL

Mediante Acta de Asamblea Ordinaria Unánime de fecha 24 de junio de 2020 los accionistas aprobaron aumentar el capital social de \$ 67.257.565 (pesos sesenta y siete millones doscientos cincuenta y siete mil quinientos sesenta y cinco) elevándolo a \$ 68.861.500 (pesos sesenta y ocho millones ochocientos sesenta y un mil quinientos) mediante un aporte

de capital en especie equivalente a la suma de \$ 1.603.935 (pesos un millón seiscientos tres mil novecientos treinta y cinco) y en consecuencia reformar el Artículo Cuarto del estatuto social, el cual quedó redactado de la siguiente manera: "ARTÍCULO CUARTO – SUSCRIPCIÓN E INTEGRACIÓN DEL CAPITAL: "El capital social es de \$ 68.861.500 (pesos sesenta y ocho millones ochocientos sesenta y un mil quinientos), y se divide en 68.861.500 (sesenta y ocho millones ochocientos sesenta y un mil quinientos) acciones nominativas ordinarias no endosables con derecho a un voto por acción, y de valor \$ 1,00 (pesos uno) cada acción. El capital puede aumentarse hasta el quíntuplo de su monto conforme al art. 188 de la ley 19.550".

Cancinos Díaz, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00018500
Fechas de publicación: 31/01/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100111262

BMI SA – INSCRIPCIÓN DE DIRECTORIO

Mediante Asamblea General Ordinaria de fecha 18/09/2023 los accionistas resolvieron designar las autoridades, quedando establecido de la siguiente manera: (i) Director Titular y Presidente: Juan Martín Barrantes Molinas, DNI N° 31.948.557, CUIL N° 20-31948557-1, y (ii) Director Suplente y Vicepresidente: Manuel Barrantes Molinas, DNI N° 33.428.585, CUIL N° 20-33428585-6, quienes aceptaron el cargo y establecieron el domicilio especial en Finca El Mollar, RP 77, Km 8, departamento de Chicoana, Provincia de Salta.

Cancinos Díaz, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00018498
Fechas de publicación: 31/01/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100111259



Sección General

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

ASAMBLEAS CIVILES

CENTRO VECINAL BARRIO VICTORIA – EL GALPÓN

La Comisión Normalizadora del Centro Vecinal Barrio Victoria, convoca a sus asociados a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**, que se llevará a cabo el día **SÁBADO 24 DE FEBRERO DE 2024**, a las 20:00 horas en el local de la sede ubicado en calle San Martín N° 842 de la localidad de El Galpón departamento Metán provincia de Salta para tratar el siguiente;

Orden del Día:

- 1º) Designación de dos asambleístas para refrendar el Acta.
- 2º) Lectura Acta Asamblea anterior.
- 3º) Lectura y consideración Memoria, Balance General, Cuadro de Recursos y Gastos, Inventario e Informe del Órgano de fiscalización Ejercicio 2019 – 2020– 2021– 2022 y 2023.
- 4º) Consideración cuota social.
- 5º) Renovación total Comisión Directiva.

Nota: pasada una hora de la fijada; se dará comienzo, con el número de socios presentes, tomándose como válidas las decisiones que se adopten.

Mario Gustavo Coria, PRESIDENTE – Salvador Ruiz, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 – 00018511
Fechas de publicación: 31/01/2024
Importe: \$ 3,300.00
OP N°: 100111282

CONSORCIO EDIFICIO JURAMENTO III

El día **02 DE FEBRERO DE 2024**, a las 20:30 horas en Anzoategui N° 85, hall en planta baja en el edificio, se convoca a **ASAMBLEA EXTRAORDINARIA URGENTE DE PROPIETARIOS**, para tratar el siguiente;

Orden del Día:

- 1) Informe de situación del Expediente 48626/21. DIOLI, GUSTAVO DANIEL C/CONSORCIO EDIFICIO JURAMENTO III S/ORDINARIO.
- 2) Conformación de expensas extraordinarias destinadas a pago de deuda según sentencia y gastos judiciales, con el fin de evitar perjuicios patrimoniales a los propietarios.
- 3) Informe de situación del servicio de mantenimiento de ascensores por parte de la empresa Viobal y definición sobre la continuidad de esta en dichas funciones.
- 4) Designación de dos asistentes para firmar el Acta correspondiente.
- 5) Conformación del Acta y rúbrica de la misma.

Nota: se dará comienzo a la reunión con una tolerancia de 15 minutos y se realizará y tomarán las decisiones correspondientes con la presencia de cualquier número de propietarios presentes los que podrán concurrir también otorgando una autorización a su representante.

Viviana A. Aguilar Norry, ADMINISTRADORA



Factura de contado: 0011 - 00018509
Fechas de publicación: 31/01/2024
Importe: \$ 3,300.00
OP N°: 100111280

UNIÓN DE RUGBY DE SALTA

Se fija para el **DÍA 08 DE FEBRERO DE 2024** a horas 20:00 en primera convocatoria, la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** de esta Unión de Rugby de Salta, sede en Av. Uruguay 376, con el siguiente;

Orden del Día:

- Lectura y aprobación del Acta anterior.
- Aprobación de la gestión del año 2023.
- Consideración de Memoria, Balance del Ejercicio e Informe del Órgano de Fiscalización - Año 2023.
- Renovación total de la Comisión Directiva.
- Designación de dos miembros para la firma del Acta.

Nota: se recuerda a los clubes convocados, que el quórum de la Asamblea para deliberar válidamente es de la mitad más uno de los clubes afiliados a esta Unión a la hora fijada en esta convocatoria; transcurrido una hora de la convocatoria a Asamblea podrá sesionar con cualquier número de delegados presentes.

Ramiro Quintana Sosa, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 - 00018470
Fechas de publicación: 25/01/2024, 26/01/2024, 29/01/2024, 30/01/2024, 31/01/2024
Importe: \$ 9,900.00
OP N°: 100111192

RECAUDACIÓN

CASA CENTRAL	
Saldo anual acumulado	\$ 1.663.372,05
Recaudación del día: 30/1/2024	\$ 100.815,00
Total recaudado a la fecha	\$ 1.764.187,05

Fechas de publicación: 31/01/2024
Sin cargo
OP N°: 100111323

**Ley N° 25.506 – LEY DE FIRMA DIGITAL
CAPÍTULO I**

Consideraciones generales

ARTÍCULO 7°– Presunción de autoría. Se presume, salvo prueba en contrario, que toda firma digital pertenece al titular del certificado digital que permite la verificación de dicha firma.

ARTÍCULO 8°– Presunción de integridad. Si el resultado de un procedimiento de verificación de una firma digital aplicado a un documento digital es verdadero, se presume, salvo prueba en contrario, que este documento digital no ha sido modificado desde el momento de su firma.

ARTÍCULO 10° – Remitente. Presunción. Cuando un documento digital sea enviado en forma automática por un dispositivo programado y lleve la firma digital del remitente se presumirá, salvo prueba en contrario, que el documento firmado proviene del remitente.

**LEY N° 7.850 – ADHESIÓN LEY NACIONAL N° 25.506 – EMPLEO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA
Y LA FIRMA DIGITAL**

Artículo 1°.– Adhiérese la Provincia de Salta a la Ley Nacional 25.506 que reconoce el empleo de la firma electrónica y la firma digital.

Art. 2°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos judiciales y administrativos que se tramitan ante el Poder Judicial y el Ministerio Público de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 3°.– La Corte de Justicia de la provincia de Salta y el Colegio de Gobierno del Ministerio Público reglamentarán su utilización y dispondrán su gradual implementación garantizando su eficacia.

Art. 4°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos administrativos y legislativos que se tramitan en los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 5°.– El Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, en el ámbito de sus competencias, reglamentarán su utilización y dispondrán la implementación gradual de los expedientes electrónicos garantizando su eficacia.

Art. 6°.– Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil catorce.

DECRETO N° 571 del 28 de Agosto de 2020

CAPÍTULO III

Publicaciones y Secciones del Boletín Oficial Digital

Artículo 4°.– El Boletín Oficial Digital se publicará los días hábiles, exceptuándose de esta obligación los días feriados y no laborables dispuestos por el Poder Ejecutivo Nacional y Provincial. (...)

Artículo 5°.– Excepcionalmente se podrá publicar una Edición Complementaria los días

hábiles; como así también publicar la Sección Administrativa del Boletín Oficial en días inhábiles, feriados y no laborables a solicitud del Gobernador de la Provincia y/o del Secretario General de la Gobernación.

Artículo 7°.– Podrá disponerse la edición de separatas, folletos, libros y ediciones especiales originados en material publicado por el Boletín Oficial.

CAPÍTULO IV

De las Publicaciones, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:

Artículo 8°.– **Publicaciones:** A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

- a) Los textos que se presenten para ser publicados en el Boletín Oficial deben ser originales en formato papel o digitales, o fotocopias autenticadas de los mismos, todos los avisos deben encontrarse en forma correcta y legible, como así también debidamente foliados y suscriptos con firma ológrafa o digital por autoridad competente, según corresponda. Los mismos deberán ingresar con una antelación mínima de cuarentena y ocho (48) o veinticuatro (24) horas antes de su publicación (según se trate de un trámite normal o de un trámite urgente respectivamente), y dentro del horario de atención al público. Los textos que no reúnan los recaudos para su publicación, serán rechazados.
- b) La publicación de actos y/o documentos públicos se realizará de conformidad a la factibilidad técnica del organismo, procurando efectuarlas en los plazos señalados en el inciso anterior.
- c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema "Valor al Cobro" (artículo 9°) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (artículo 10).

Artículo 11.– Los Organismos de la Administración Provincial, son los responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

Artículo 12.– La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará "Fe de Errata" sin cargo, caso contrario se salvará mediante "Fe de Errata" a costa del interesado.



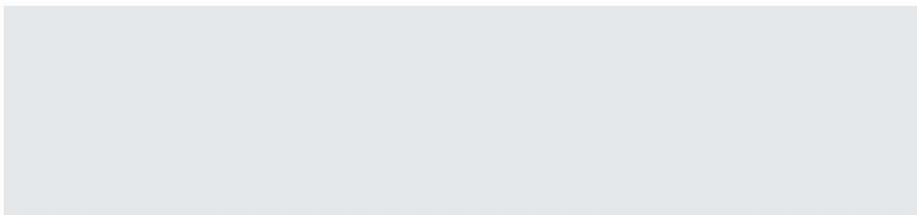
Avda. Belgrano 1349 - (4400) Salta - Tel/Fax: (0387) 4214780
mail: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar
Horario de atención al público: Días hábiles de Lunes a viernes
de 8:30 a 13:00 hs.



GESTION
DE LA CALIDAD

RI-9000-5268

IRAM - ISO: 9001:2015



Ley N° 4337

Artículo 1°: A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones serán publicadas en el Boletín Oficial.

Artículo 2°: El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.

CÓDIGO CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACIÓN - LEY N° 26.994 - Artículo 5°: Vigencia.

Las leyes rigen después del octavo día de su publicación oficial, o desde el día que ellas determinen.

Sustituye al Art. 2° del Código Civil.

   @boletinsalta

www.boletinoficialsalta.gob.ar